

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 4 D'EIVISSA****13244***Judici de faltes immediat nº 88/2014*

D. RAFAEL PEDRAZA ARIAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE IBIZA/EIVISSA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediatas que se sigue por DAÑOS, en el que interviene en calidad de denunciante MARÍA ALINA

DRAGOMIR, y como denunciado MOHAMMED ROU, se ha dictado la presente sentencia nº 410/2014 de fecha 11/12/2014, que en su parte dispositiva dice:

“Que debo condenar y condeno a DON MOHAMMED ROU, como autor responsable de una falta de daños del artículo 625 del CP, a la pena mínima de 10 días multa, a razón de 7 euros día, así como a que, en concepto de responsabilidad civil, indemnice a la denunciante, DOÑA MARIA ALINA DRAGOMIR, en la cantidad total de 417,45 € por los daños ocasionados, así como al pago de las costas procesales si las hubiere.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación, a interponer por escrito en este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde su notificación.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMMED ROU, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, expido la presente en IBIZA a 17 de julio de 2015.

En IBIZA/EIVISSA a 17 de Julio de 2015.

EL SECRETARIO JUDICIAL